

Informaciones Generales de la ONAT

- Última actualización: Lunes, 15 Noviembre 2021 12:22

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 12592

□□ A partir de octubre se modificó la forma de tributación para ambos regímenes, la Oficina de la Administración tributaria (ONAT), les informa a todos los trabajadores por cuenta propia (TCP) que tributen bajo el Régimen General, se elimina la cuota fija, pagaran el impuesto sobre los ingresos personales de forma porcentual, aplicándosele un cinco por ciento al total de sus ingresos, aportan también el 10 por ciento de la venta o los servicios y demás impuestos y contribuciones a los que están obligados. □□ En el caso del Régimen Simplificado, se elimina la cuota fija y se pagan cuotas porcentuales de 20 por ciento del ingreso mensual, descontando el mínimo exento de 3 mil 260 pesos, el aporte es trimestral. □□ Las nuevas normas tributarias establecen que todos los TCP pasan a tributar por el Régimen General, brindando la opción de solicitud a la ONAT autorización para pasar al Régimen Simplificado, lo cual es de carácter excepcional y es para aquellos proyectos con actividades muy simples, de operaciones sencillas que generen bajos ingresos y que no usen fuerza de trabajo. □□ Usted puede solicitar los modelos para la Solicitud de Autorización del Régimen Simplificado y su Vector Fiscal a través de los siguientes canales de comunicación: • Portal Tributario: www.onat.gob.cu • Portal del Ciudadano: En la sección de descargas ONAT • Correo Consulta Oficina Municipal: consultas@hol.hlg.onat.gob.cu • Correo Consulta Oficina Provincial: consultas@hlg.onat.gob.cu • Teléfono Oficina Municipal: 24 468403 • Teléfono Oficina Provincial: 24 496966